CONTRATO No. CM-248-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS IDENTIFICADA CON EL NIT No 900410655-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "*''REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR''*"**

CONTRATO No. CM-248-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y a
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS

Entre los suscritos a saber Coronel **ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO**, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL Y DELEGATARIO CONTRACTUAL** del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con NIT. 860.016.951-1, facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1823 del 22 de abril de 2025, Resolución No. 0000191 del 29 de abril de 2025, Acta de posesión No. 1618 del 2 de mayo de 2025 y Resolución No. 0000220 del 20 de mayo de 2025 "*Por medio la cual de delegan unas funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar*" y quien en adelante se denominará CLUB MILITAR, por una parte y por otra el señor **GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284 de Garzón (Huila) quien obra en condición de Representante legal de la empresa **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS** identificada con el **NIT No 900410655-8**, y quien se denominaráel **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Cláusulas	
1) OBJETO:	**REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR**
2) LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato se realizará en las ciudades de Bogotá D.C., Paipa (Boyacá) y Nilo (Cundinamarca), así: **CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80. **GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES**, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot. **GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA** – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato. Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

CONTRATO No. CM-248-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS IDENTIFICADA CON EL NIT No 900410655-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "*''REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR''*"**

	2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CLUB MILITAR y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato. 5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8. Atender los lineamientos dados por el CLUB MILITAR en materia de procesos y procedimientos relacionados con los sistemas integrados de gestión del CLUB MILITAR. 9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el CLUB MILITAR relacionados con el sistema de gestión de seguridad de la información. 10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11. Constituir la garantía a favor del CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar. 12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al CLUB MILITAR. 13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CLUB MILITAR. 14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al CLUB MILITAR de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

	15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar. 16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 21. El CONTRATISTA declara que cuenta con una POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. 22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término un (1) año, cuando a ello hubiere lugar.

	24. Las modificaciones al contrato que se requieran realizar durante la ejecución del mismo, se deben solicitar a la ENTIDAD por parte del CONTRATISTA, mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento del contrato 25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
4) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. El **CONTRATISTA** deberá realizar un reconocimiento del área de trabajo, máximo dentro de los dos (2) días a la suscripción del acta de inicio, a fin de verificar otras actividades que resulten necesarias para el desarrollo del proyecto. 2. El **CONTRATISTA** deberá presentar la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta y plan de trabajo de actividades máximo dentro de los dos (02) días a la suscripción del acta de inicio, en este deberá determinar las variables de tiempo, modo y lugar u otro que puedan incidir o afectar en la ejecución del contrato; deberá considerar todas aquellas variables, deben evidenciarse en su cronograma de entrega ajustado al plazo de entrega establecido por el Club Militar. 3. El **CONTRATISTA** deberá presentar en el momento de la suscripción del acta de inicio las hojas de vida personal de acuerdo con la idoneidad y experiencia requeridos, junto con los contratos laborales y/o de prestación de servicios acreditando una vinculación igual o superior al plazo de ejecución del objeto contractual. En el evento de fuerza mayor o caso fortuito el contratista solicitara al supervisor la autorización para el cambio del profesional de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar, y contratista deberá realizar dichos cambios en un lapso no superior a dos (02) días hábiles. 4. El **CONTRATISTA** Entregara al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato: Los análisis de precios unitarios que componen la oferta económica, listado de insumos, análisis de las cuadrillas; que aplicados en los APU CONTRACTUALES. 5. El **CONTRATISTA** Entregara al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato: Entregar Plan de Manejo Ambiental, y Cumplir de manera estricta este PMA en cada una de las etapas del proyecto, cumpliendo con toda la normativa vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo con la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. 6. El **CONTRATISTA** deberá suministrar y transportar los equipos, herramientas, elementos, entre otros necesarios para el levantamiento de información el balance compensado de obra, en donde se evidencie mayores y menores cantidades de obra, obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y Análisis de Precios Unitarios de las obras no previstas (si requiere), esta actividad se deberá realizar antes de la

	ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. 7. El **CONTRATISTA** deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño indicado y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos. 8. El **CONTRATISTA** deberá velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normativa ambiental vigente tales como Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. 9. El **CONTRATISTA** deberá velar la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá garantizar mediante documento entregado al supervisor del contrato de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera. 10. El **CONTRATISTA** deberá velar la adquisición de madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo con los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional procedencia de la madera). 11. El **CONTRATISTA** deberá velar para emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables, los cuales dispondrá en calidad de préstamos al club militar y retirara al culminar la obra. 12. El **CONTRATISTA** entregará el cálculo del AIU, de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato. 13. El **CONTRATISTA** deberá realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los mantenimientos respectivos con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento de instalaciones y/o cuando

	sean solicitadas por la supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 60 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción del mantenimiento de instalaciones, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales y estabilidad del mantenimiento de instalaciones previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en el presente documento. 14. El **CONTRATISTA** se obliga a llevar un documento (Bitácora de Obra) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que hagan la interventoría o la supervisión del proyecto. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del mantenimiento de instalaciones, ensayos realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el servicio de mantenimiento de instalaciones, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento de instalaciones y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Cada anotación diaria deberá fecharse, suscribirse y firmarse por el jefe de obra y quien ejerza la interventoría del contrato. 15. El **CONTRATISTA** deberá llevar un registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será llevado diariamente y entregado mensualmente a la interventoría del contrato. 16. El **CONTRATISTA** en coordinación con el departamento de seguridad del CLUB MILITAR, gestionara los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal al área donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso. 17. El **CONTRATISTA** deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. 18. El **CONTRATISTA** deberá entregar el pago de los parafiscales del mes inmediatamente anterior al inicio de la obra o su respectiva afiliación con el soporte de pago. 19. El **CONTRATISTA** deberá implementar los frentes de trabajos necesarios para dar cumplimiento a los plazos establecidos como tiempo de ejecución del contrato y deberá cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. 20. El **CONTRATISTA** deberá dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través del supervisor, hará seguimiento

	permanente de su cumplimiento y de las circulares y normas expedidas por el Gobierno Nacional o uno de sus representantes, 21. El **CONTRATISTA** deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (en el caso que se haya ofertado). Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser justificada y soportada ante la interventoría del contrato adjudicado, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del talento humano con discapacidad que llegaré a faltar en su planta de personal se realizará ÚNICAMENTE por personal en condición de discapacidad conservando en todo caso, el número ofertado en su propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá garantizar la ejecución del contrato, en los términos establecidos por la Entidad, por tanto, los proponentes deben tener en cuenta el personal que requieran, al momento de calcular el valor de su propuesta. Nota: La reducción del número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional sin justa causa probada, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. 22. El **CONTRATISTA** deberá entregar manual de Mantenimientos preventivos, manual de instalación y manual para el correcto funcionamiento, este último deberá contemplar la carga eléctrica que requiera el equipo
5. VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Los valores unitarios de cada uno de los ítems o servicios que hacen parte de este contrato son los siguientes:

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN				
1	**PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO DE OFERTA**
1.1	Demolición, retiro y disposición mortero de soporte para teja de barro.	m2	1	$ 23.000,00	$ 22.186,00
1.2	Demolición y retiro de canal , incluye demolición de mortero , concreto , retiro de alambre o malla o laminas y todas las actividades complementarias para su retiro.	mL	1	$ 33.000,00	$ 31.832,00
1.3	Desmonte de cubiertas teja de barro disposición selección y acomodacion dentro del club.	m2	1	$ 12.000,00	$ 11.575,00
1.4	Desmonte retiro y disposición esterilla de guadua.	m2	1	$ 40.000,00	$ 38.584,00

CONTRATO No. CM-248-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS IDENTIFICADA CON EL NIT No 900410655-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "*''REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR''*"**

1.5	Desmonte, retiro y disposición de listones en madera existentes.desmonte retiro y disposición de listones en madera existentes	m2	1	$ 10.000,00	$ 9.646,00	
1.6	Demolición de muros en mampostería para acceder a bajantes y reemplazarlas	mL	1	$ 30.000,00	$ 28.938,00	
1.7	Desmonte de lamina alveolar de 8 mm existente	m2	1	$ 10.000,00	$ 9.646,00	
1.8	Desmonte esterilla de guadua dañada de cubierta (incluye corte y retiro del mortero/concreto de pega). cantidad asumida y variable al momento de ejecutar la obra	m2	1	$ 45.000,00	$ 43.407,00	
1.9	Desmonte de canales existente	mL	1	$ 35.000,00	$ 33.761,00	
1.10	Desmonte de cubierta en vidrio y disposicion final	m2	1	$ 30.000,00	$ 28.938,00	
1.11	Desmonte de flanches existente	mL	1	$ 8.000,00	$ 7.717,00	
1.12	Desmonte de lámparas y montaje de panel ojo de buey ó similar	un	1	$ 25.000,00	$ 24.115,00	
1.13	Desmonte de redes existentes, que pasen o que afecten el area de intervencion de la reparacion, la restauracion o el cambio de la cubierta o de alguno de sus componentes para redes : hidraulicas, electricas, hidrosanitarias, gas y camaras ó deshabilitadas	mL	1	$ 45.000,00	$ 43.407,00	
1.14	Desmonte de reflectores exietentes ó similar	un	1	$ 36.000,00	$ 34.726,00	
1.15	Desmonte e almacenamiento de faroles , luminarias o candelabros existente para reinstalar al finalizar , incluye todas las actividades necesarias para el correcto desmonte y almacenamiento de estos elementos.	un	1	$ 36.000,00	$ 34.726,00	
1.16	Desmonte teja de barro, consistente en la instalación de andamios, escaleras y demás equipos para retirar la teja de barro, las limatesas y limahoyas existentes con el cuidado de no fracturarlas o romperlas, para luego apilarlas en montones de máximo 6 tejas para su posterior lavado y reinstalación. en esta actividad se incluye la instalación de tablones en madera ordinaria para evitar que los operarios se apoyen y circulen sobre las superficies y tejados existentes.	m2	1	$ 85.000,00	$ 81.991,00	
1.17	Desmonte ventiladores ó similar (incluye retiro de cajas y cables)	un	1	$ 30.000,00	$ 28.938,00	
1.18	desmonte y retiro de cubierta existente, incluye ganchos , soportes , tornillos , caballete ,anclajes ,maderos , polines , esterilla , mortero de pega , trasiego hasta punto de acopio designado por la supervisión o designado como acopio para disposición final y todo lo que complemente la cubierta actual.	m2	1	$ 40.000,00	$ 38.584,00	
1.19	Desmonte y retiro de esterilla en guadua , incluye ganchos , alambre, malla , soportes , tornillos , anclajes ,maderos , polines , mortero de pega , trasiego hasta punto de acopio designado por la supervisión o designado como acopio para disposición final y todo lo que complemente la cubierta actual.	m2	1	$ 42.000,00	$ 40.513,00	
1.20	Desmonte y retiro de las capas de afinado y pega (mortero y/o concreto reforzado) de las tejas, el cual se hará con el cuidado de no afectar la estructura en guadua existente, dejando la superficie lisa y dispuesta para recibir una nueva capa de mortero e impermeabilizante. dependiendo de las condiciones físicas de estas superficies después del desmonte de las tejas, se deberá hacer una valoración técnica sobre la necesidad o no de demoler toda la capa hasta la guadua existente. en este item se asume la demolición de la totalidad de la capa de mortero y/o concreto, pero se espera que esta cantidad sea mucho menor, dado que en ninguna de las cabañas a intervenir se pueden apreciar fisuras o humedades en cielorraso que permitan inferir daños graves que ameriten intervenciones mayores como demoler todo el elemento constructivo.	m2	1	$ 35.000,00	$ 33.761,00	
1.21	Desmonte y retiro de vigas o cerchas metálicas existente, incluye soportes , tornillería , anclajes , trasiego hasta punto de acopio designado por la supervisión o designado como acopio para disposición final y todo lo que complemente la estructura de cubierta actual.	mL	1	$ 40.000,00	$ 38.584,00	
1.22	Desmontede tirantes de madera (vigas rollizas principales de soporte)deteriorados diametro 8 a 15 cm., longitud de 1 a 6m consiste en el retiro de las vigas principales de madera rolliza que sostienen la cubierta y que se encuentran deterioradas por el comején, ejecutando las actividades que resulten necesarias para su retiro, bien sea desde la parte exterior o desde el interior. se asume el retiro de 4 unidades por cabaña, pero al momento de retirar la cubierta, esta cantidad será variable. incluye retiro de material sobrante hasta sistio autorizado por interventoría.	un	1	$ 125.000,00	$ 120.575,00	
1.23	Suministro e instalación de cerramiento, señalización de prevención y barreras provisionales para la intervención de las cubiertas , actividad que se iniciara en la etapa inicial y va hasta el finalizar todas las labores constructivas .	mL	1	$ 32.000,00	$ 30.867,00	
2	**CUBIERTA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		$ -	
2.1	Adecuación tubería pvc de 1/2" agua fría -red (incluye: registro, tapa registro, uniones, limpiador, pegante, regatas, pañete, estuco pintura, o enchape según el caso).	m2	1	$ 90.000,00	$ 86.814,00	

CONTRATO No. CM-248-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS IDENTIFICADA CON EL NIT No 900410655-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "*''REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR''*"**

2.2	Mantenimiento de cielo razo en drywall incluye pintura color blanco (a dos manos) tipo vinilo color institucional, resane – resane de filos – reparación malla y cinta malla – dilataciones (altura de trabajo máxima 3,5mts) incluye materiales.	m2	1	$ 54.000,00	$ 52.088,00	
2.3	Servicio de mantenimiento, instalación o remplazo de caballete liso teja termo acústica / o equivalente. color. según diseño (incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.).	m2	1	$ 105.000,00	$ 101.283,00	
2.4	Servicio de mantenimiento, instalación o remplazo de cielo raso suspendido pvc junta perdida (perfilería metálica, cal .24-26, estructura cada 50 cm).	m2	1	$ 95.000,00	$ 91.637,00	
2.5	Servicio de mantenimiento, instalación o remplazo de teja en policarbonato (incluye materiales, caballetes, revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosiva y pintura esmalte para cerchas y correas).	m2	1	$ 150.000,00	$ 144.690,00	
2.6	Servicio de mantenimiento, instalación o remplazo de teja traslucida a=0.88 m. o equivalente. cristal u opal según diseño. (incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.).	m2	1	$ 155.000,00	$ 149.513,00	
2.7	Servicio de mantenimiento, instalación, o remplazo para láminas en pvc, compuestas de polimerización del monómero de cloruro de vinilo a policloruro de vinilo, con medidas de largo: 5.8m – grosor 7mm-ancho 30cm, color blanco brillante. (incluye materiales).	m2	1	$ 130.000,00	$ 125.398,00	
2.8	Servicio de mantenimiento, instalación, o remplazo superboar (incluye resane, pintura a dos manos y acabados).	m2	1	$ 155.000,00	$ 149.513,00	
2.9	Servicio estructura de techos : mantenimiento que consiste desmonte de tejas de cubierta- todo tipo de tejas (incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	1	$ 50.000,00	$ 48.230,00	
2.10	Servicio estructura de techos : mantenimiento que consiste desmonte cielo raso en pvc (incluye y reinstalación).	m2	1	$ 42.000,00	$ 40.513,00	
2.11	Servicio estructura de techos : mantenimiento que consiste en el en el suministro e instlacion de cielo raso suspendido drywall junta perdida (perfileria metálica cal. 24-26, estructura cada 40 cm). sin pintar. membrana acústica e:3mm y fibra de vidrio tipo frescasa de 3,5" sobre drywall.	m2	1	$ 110.000,00	$ 106.106,00	
2.12	Servicio estructura de techos : mantenimiento que consiste en el suministro e instlacion de cielo raso suspendido pvc junta perdida (perfileria metálica, cal .24-26, estructura cada 50 cm). (por m2)	m2	1	$ 93.000,00	$ 89.708,00	
2.13	Servicio estructura de techos : mantenimiento y pintura de cubierta (incluye aplicación de pintura vinilo acrílico color institucional, interior y exterior. revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica) (por m2)	m2	1	$ 63.000,00	$ 60.770,00	
2.14	Servicio estructura de techos : suministro e instalación de cielo raso en pvc. color blanco catedral o similar, medidas por lamina (300cm x 25cm) espesor 6mm, usos techo o pared y espacios pequeños. (por m2)	kg	1	$ 90.000,00	$ 86.814,00	
2.15	Servicio estructura de techos : suministro e instalacion de tapa de inspeccion de cielo raso en pvc 0,6x0,6 (refuerzo en perfileria metalica cal. 24 o .26 marco en angulo (por unidad)	mL	1	$ 110.000,00	$ 106.106,00	
2.16	Servicio estructura de techos :mantenimiento de cubierta (incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes. revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica) (por m2)	mL	1	$ 90.000,00	$ 86.814,00	
2.17	Suministro e instalación de encorozada	m2	1	$ 30.000,00	$ 28.938,00	
2.18	Suministro e instalación de limatesa en eternit acorde a la teja donde se va a instalar, incluye elementos para la fijación, soportes, acabados y todas las actividades necesarias para su	mL	1	$ 95.000,00	$ 91.637,00	
2.19	Suministro e instalación de teja eternit española (incluye platinas de soporte con anticorrosivo, limatesa, caballete articulado para garantizar el angulo de la cubierta, limahoya en lámina galvanizada cal. 24, amarres y demás accesorios para	m2	1	$ 245.000,00	$ 236.327,00	
2.20	Suministro e impermeabilización en broncoelástico o similar	mL	1	$ 35.000,00	$ 33.761,00	
2.21	Impermeabilización del perimetro soscos con sello de poliuretano y pelicula de material impermeable de poliuretano	m2	1	$ 20.000,00	$ 19.292,00	
2.22	Suministro e instalación de caballete para muros , incluye soportes , pintura por juntas caras , empalmes y todas las actividades necesarias para su instalación	mL	1	$ 120.000,00	$ 115.752,00	
2.23	Suministro e instalación de caballete para muros, incluye soportes, pintura por juntas caras, empalmes	mL	1	$ 120.000,00	$ 115.752,00	
2.24	Suministro e instalación de encorozado teja de cubierta (incluye estuco y pintura)	mL	1	$ 30.000,00	$ 28.938,00	
2.25	Suministro e instalacion de epoxico para fisuras en cubierta	mL	1	$ 40.000,00	$ 38.584,00	

CONTRATO No. CM-248-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS IDENTIFICADA CON EL NIT No 900410655-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "*''REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR''*"**

2.26	Suministro e instalación de estructura metálica en tubular circular tipo pesado igual al existente incluye tratamiento para la corrosión , pintura final de acabado similar al existente , ensayos , apoyos , soldadura , cortes ,soportes , anclajes y todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	mL	1	$ 250.000,00	$ 241.150,00	
2.27	Suministro e instalacion de flanche retirado con sika	m2	1	$ 80.000,00	$ 77.168,00	
2.28	Suministro e instalación de lámina en fibrocemento de 14mm 244x122cm	m2	1	$ 125.000,00	$ 120.575,00	
2.29	Suministro e instalacion de limahoyas	m2	1	$ 130.000,00	$ 125.398,00	
2.30	Suministro e instalacion de limatesa	m2	1	$ 95.000,00	$ 91.637,00	
2.31	Suministro e instalación de perfil estructural rectangular para la conformación de las vigas o viguetas, donde descansara la lámina de superboart o anclaje de la cubierta, incluye soldadura , ensayos , cortes , soldadura y todas las actividades complementarias.	m2	1	$ 185.000,00	$ 178.451,00	
2.32	Suministro e instalación de perfil metálico tubular pt tm a 500 grado c soldados para formar una pieza rectangular , la cual funcionara como las vigas o viguetas de la cubierta incluye pintura, refuerzo , anclaje , soldadura , pruebas , ensayos, modulación y todas las actividades que se requieran para el armado de la estructura que soportara la cubierta.	m2	1	$ 350.000,00	$ 337.610,00	
2.33	Suministro e instalacion de platina metalica(incluye tornillo autoperforante y anticorrosivo)	kg	1	$ 80.000,00	$ 77.168,00	
2.34	Suministro e instalación de superboard 10 mm (incluye tratamiento de juntas, empastado ,lijado ,pintura ,sellaso con silicona ,instalacion de manto frio en las juntas , acabado final , estructura, tornillería , fijación a los perfiles o maderos y demás accesorios para su correcto funcionamiento)	m2	1	$ 125.000,00	$ 120.575,00	
2.35	Suministro e instalación de tuberia metálica agua negra 2 1/2" sch 240 , dos manos de pintura anticorrosiva en base alquidica y dos manos de esmalte color caoba.	m2	1	$ 280.000,00	$ 270.088,00	
2.36	Suministro e instalación de vigas prefabricadas (concreto reforzados) con acabado similar a las existentes , incluye pintura por todas sus caras con un acabado similar a las existentes , apoyos , amarres , soportes , columna de apoyo a las vigas centrales , maniobras para su instalación y todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento	m2	1	$ 780.000,00	$ 752.388,00	
2.37	Suministro e instalación emulsión asfáltica	m2	1	$ 165.000,00	$ 159.159,00	
2.38	Suministro e instalación esterilla en guadua (para áreas deterioradas se asumen 121 m2 por cada cabaña a intervenir, pero al momento de levantar el tejado se deberá verificar la cantidad real a instalar e incluir en el balance de obra). incluye todos los accesorios de instalación.	m2	1	$ 95.000,00	$ 91.637,00	
2.39	Suministro e instalación estructura metálica con acabado anticorrosivo y retardante al fuego	m2	1	$ 145.000,00	$ 139.867,00	
2.40	Suministro e instalación membrana impermeabilizante con asfaltos modificados	m2	1	$ 145.000,00	$ 139.867,00	
2.41	Suministro e instalación pares y/o tirantes en madera rolliza (alfarda) inmunizada 10 cm a 14cm de diametro aprox long. 1 a 3 metros (incluye empalme y accesorios cuando la distancia a instalar supere los 3 ml), incluye aplicación de barniz con tintilla para igualar el color de la madera existente. (se asumen 12 unidades por cada cabaña a intervenir, pero al momento de levantar el tejado se deberá verificar la cantidad real a instalar e incluir en el balance de obra).	m2	1	$ 180.000,00	$ 173.628,00	
2.42	Suministro e instalación teja colonial de barro	m2	1	$ 160.000,00	$ 154.336,00	
2.43	Suministro e instalación de canal con sosco y corte de rebose en cal 18 con un desarrollo de ,30x,,40x,60 inc wash primer	m2	1	$ 160.000,00	$ 154.336,00	
2.44	Suministro e instalación de cinta flanche	m2	1	$ 38.000,00	$ 36.655,00	
2.45	Suministro e instalación de lamina alveolar de 8 mm color bronce inc accesorios	m2	1	$ 142.000,00	$ 136.973,00	
2.46	Suministro e instalación teja de cubierta (incluye estuco y pintura)	m2	1	$ 130.000,00	$ 125.398,00	
2.47	Suministro e instalación tuberia sanitaria de aguas a canales	m2	1	$ 85.000,00	$ 81.991,00	
2.48	Suministro e instalación vigas,viguetas y pie de amigos y soportes de canales inc wash primer y acabado final	m2	1	$ 100.000,00	$ 96.460,00	
2.49	Suministro e instalación afinado impermeabilizado en asfalto (incluye tela impermeabilizante tipo sikafelt 40x1.2m 2 2.8kg o similar)	m2	1	$ 135.000,00	$ 130.221,00	
2.50	Mantenimiento de cubierta (incluye revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja de policarbonato, arreglo de goteras, con desmonte, cargue y retiro de escombros).	m2	1	$ 95.000,00	$ 91.637,00	
2.51	Mantenimiento de estructura existente inc	m2	1	$ 160.000,00	$ 154.336,00	
2.52	Mantenimiento y adecuación de cubierta (teja termoacústica upvc y estructura de soporte) (incluye materiales, caballetes, revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosiva y pintura esmalte para cerchas y correas).	m2	1	$ 95.000,00	$ 91.637,00	

CONTRATO No. CM-248-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS IDENTIFICADA CON EL NIT No 900410655-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "*''REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR''*"**

2.53	Resane de perforaciones en cielo razo en madera por eliminación de balas de iluminación de 8 y 6 pulgadas. (incluye acabados	m2	1	$ 30.000,00	$ 28.938,00	
2.54	suministro e instalación de vigas prefabricadas en concreto guardando la similitud con las existentes, incluye anclajes , acero de refuerzo , soportes , resanes , pintura y todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento e instalación.	ML	1	$ 800.000,00	$ 771.680,00	
2.55	Pañete bajo guadua 1:4 misma textura existente	m2	1	$ 70.000,00	$ 67.522,00	
3	**ACABADOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		$ -	
3.1	Suministro e instalación de mampostería hasta una altura de 65 cm, incluye grafiles , viguetas , cuchillas y todas las actividades complementarias para el acabado de las cubiertas.	ML	1	$ 95.000,00	$ 91.637,00	
3.2	Suministro e instalación de perfil estructural rectangular para la conformación de las vigas o viguetas, donde descansara la lámina de superboart o anclaje de la cubierta, incluye soldadura , ensayos , cortes , soldadura y todas las actividades complementarias.	m2	1	$ 185.000,00	$ 178.451,00	
3.3	Estuco y pintura 3 manos rústica en pintura vinilo tipo 1 tito pabón o similar	m2	1	$ 34.000,00	$ 32.796,00	
3.4	Lavado de tejas españolas, consistente en retiro previo con cepillo, de las algas y liquenes y posterior lavado con hidrolavadora y los detergentes o jabones que se estimen necesarios para garantizar la limpieza del material.	M2	1	$ 50.000,00	$ 48.230,00	
3.5	Lavado general de cubierta, consistente en la instalación de tablas burras o planchones sobre la cubierta en teja de barro para evitar su rompimiento, instalación de andamios, retiro de vegetación, retiro de algas y liquenes, lavado general con hidrolavadora, colocación y pegado de tejas sueltas, suministro e instalación de tejas de barro que requieran reemplazo y demás actividades requeridas para restauración	ML	1	$ 50.000,00	$ 48.230,00	
3.6	Lavado y restauración de cubierta existente dejando un acabado similar al tono original de la teja de barro incluye todos los suplementos requeridos para su limpieza , cambio de piezas, impermeabilización de canales , uso de equipos o maquinaria tipo pesada para trabajo en alturas , empleabilidad de todos los protocolos para trabajo seguro en alturas , retiro de plantas o residuos sobre las cubiertas y todas las actividades adicionales requeridas para la finalización de la actividad.	M2	1	$ 60.000,00	$ 57.876,00	
3.7	Mantenimiento y adecuación de cubierta (teja termoacústica upvc y estructura de soporte) (incluye materiales, caballetes, revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosiva y pintura esmalte para cerchas y correas).	m2	1	$ 45.000,00	$ 43.407,00	
3.8	Pintura blanca vinilo tipo 1	m2	1	$ 40.000,00	$ 38.584,00	
3.9	Pintura para exterior blanca	gL	1	$ 45.000,00	$ 43.407,00	
3.10	Pintura tipo 2 bajo pañete de cielorraso 2 manos	m2	1	$ 35.000,00	$ 33.761,00	
3.11	prueba de estanqueidad para sistemas de impermeabilización	un	1	$ 800.000,00	$ 771.680,00	
3.12	Re-instalación teja colonial española (incluye mortero de pega, instalación de limatesas y limahoyas en la misma teja)	ML	1	$ 95.000,00	$ 91.637,00	
3.13	Reinstalación de las luminarias existentes (faroles , candelabros) incluye cableado y conexión a los puntos existentes y todas las actividades complementarias .	UN	1	$ 30.000,00	$ 28.938,00	
3.14	Sandblasting y pintura de canal metalica existente	ML	1	$ 45.000,00	$ 43.407,00	
3.15	Suministro y aplicación de pintura de aceite color (por defiir) al existente, incluye alistado de la superficie, pintura de todas las caras, aditivos, componentes y todas las actividades complementarias para su correcto	ML	1	$ 65.000,00	$ 62.699,00	
3.16	suministro e instalación de encorozado teja de cubierta (incluye estuco y pintura)	ML	1	$ 30.000,00	$ 28.938,00	
3.17	suministro e instalación de silicona pára extriores	ML	1	$ 29.500,00	$ 28.456,00	
3.18	suministro e instalcion de vidrio bronce 4 mm	M2	1	$ 120.000,00	$ 115.752,00	
3.19	suministro y aplicación de pintura epoxica poliamida con alta resistencia a la corrosión a causa de vapores emitido por químicos o condiciones húmedas, incluye todas las caras , aditivos , componentes adicionales para su funcionamiento , alistado de la superficie donde se va a aplicar el producto, las capas necesarias para su cobertura total y todas las actividades complementarias para su resultado final.	ML	1	$ 85.000,00	$ 81.991,00	
3.20	Aplicación inmunizante a estructura de madera existente y guadua interior de cielorasos en los cuales hay "zarzo" (Inmunizante Dursban Mata comején DWT)	gL	1	$ 2.000.000,00	$ 1.929.200,00	
3.21	Sumisito e instalación de tubería pvc 3" tipo pesado , incluye accesorios , aditivos de pega , reductores , uniones y todas las actividades complementarias para su instalación	ML	1	$ 85.000,00	$ 81.991,00	
3.22	Sumisito e instalación de tubería pvc 4" tipo pesado , incluye accesorios , aditivos de pega , reductores , uniones y todas las actividades complementarias para su instalación	ML	1	$ 89.000,00	$ 85.849,00	

CONTRATO No. CM-248-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS IDENTIFICADA CON EL NIT No 900410655-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "*''REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR*"**

4	**ELÉCTRICO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		$ -
4.1	servicio de remplazo e instalación luminaria tipo bala 6 pulgadas incluye materiales.	UN	1	$ 90.000,00	$ 86.814,00
4.2	servicio de remplazo e instalación de luminaria tipo panel led redondo 8" 18w. 100-240v. flujo luminoso mayor a 1050lm, irc 70 vida útil mayor a 20.000h incluye materiales.	UN	1	$ 90.000,00	$ 86.814,00
4.3	reemplazo de salida iluminación en tubería conduit pvc 3/4" alambre n° 12 awg prom. 12 m incluye revisión y reparación de tubería.	un	1	$ 145.000,00	$ 139.867,00
4.4	servicio de remplazo e instalación de tubería y cableado en cielo razo para instalación de luminaria desde tablero existente (altura de trabajo 3.5mts).	ML	1	$ 15.000,00	$ 14.469,00
4.5	servicios de remplazo e instalación de lampara de 18 watts cantidad 2, otro tipo de cable, surchos, cintas aislamiento.	UN	1	$ 100.000,00	$ 96.460,00
4.6	suministro e instalación de tubería conduit pvc 3/4".	ML	1	$ 15.500,00	$ 14.951,00
4.7	suministro e instalación de tubería conduit pvc 1".	ML	1	$ 18.000,00	$ 17.363,00
4.8	suministro e instalación de tubería conduit pvc 2".	ML	1	$ 59.000,00	$ 56.911,00
5	**ASEO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		$ -
5.1	Limpieza y eliminación de escombros y basura en la cubierta.	m2	1	$ 8.500,00	$ 8.199,00
5.2	Limpieza y eliminación de la suciedad (tierra, arena, vegetación, etc.) de la cubierta y del manto asfaltico impermeabilizante.	m2	1	$ 9.000,00	$ 8.681,00
5.3	Limpieza de rejillas del desagüe	ml	1	$ 7.500,00	$ 7.235,00
5.4	Lavado de tejas de cualquier tipo consistente en retiro previo con cepillo, de las algas y liquenes y posterior lavado con hidrolavadora y los detergentes o jabones que se estimen necesarios para garantizar la limpieza del material.	m2	1	$ 60.000,00	$ 57.876,00
5.5	Disposición final de los escombros o material sobrante de obra , incluye certificación de escombrera autorizada.	M3	1	$ 95.000,00	$ 91.637,00
	Total de costo Directo				**$ 12.924.675,00**
	Aminitración		25%		$ 3.231.168,75
	Imprevistos		3%		$ 387.740,25
	Utilidad		5%		$ 646.233,75
	Iva sobre utilidad (19%)		19%		$ 122.784,41
	Costo Indirecto				$ 4.387.927,16
	Costo Total				**$ 17.312.602,16**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACIÓN
45525	29/04/2025	$ 398.580.000	C-1507-0100-2-20109B-1507031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOTELERA ADECUADA - RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESTRATEGICA DEL	**20**	**CSF**

CONTRATO No. CM-248-2025 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS IDENTIFICADA CON EL NIT No 900410655-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO "*''REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR''*"**

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>CLUB MILITAR EN BOGOTA, PAIPA, NILO</td><td></td><td></td></tr></table>
6. FORMA DE PAGO	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales por los servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los servicios y bienes **PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en medio digital, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. **PARÁGRAFO QUINTO:** El pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL **CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO SEXTO – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor tecnológico autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.</td></tr>
<tr><td>7. GARANTÍA</td><td>El contratista deberá constituir, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - CLUB MILITAR, NIT 860.016.951-1 la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURABLE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el treinta por ciento (30%) del Valor del contrato.</td><td>Cubre el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. De acuerdo Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por un valor equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Será equivalente a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.</td><td>Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. Esta garantía debe cumplir con los requisitos de modalidad, intervinientes, amparos y subamparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 del 2015.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td><td>Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Será equivalente al treinta y cinco 35% y su vigencia deberá ser por cinco años</td><td>Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - CLUB MILITAR NIT 860.016.951-1 por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

NOTA: En el cuerpo de la póliza se debe dejar expresa manifestación que la aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN
</td></tr>
<tr><td>8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.</td></tr>
<tr><td>9. DERECHOS DE AUTOR</td><td>El Club Militar considera que, en atención a que los servicios y productos objeto del contrato y que serán desarrollados e instalados por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Club militar. de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del Club Militar</td></tr>
<tr><td>10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia</td></tr>
<tr><td>11. CAUSALES DE TERMINACIÓN</td><td>EL contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1) por acuerdo de las partes; 2) por vencimiento del plazo; 3) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>12. MULTAS</td><td>Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones, el Club Militar impondrá las siguientes multas:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se</td></tr>
</table>

causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% del valor del contrato por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafisEXcales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la

	misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. **Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. **Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 6**. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. **Parágrafo 7**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
13. PENAL PECUNIARIA	Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. sin que el valor total de cada multa pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes/ servicios dejados de entregar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia,

	la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTAS:** a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO"1, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente, las actividades, alcance y obligaciones contractuales
15. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Club Militar en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo

	56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el Secop II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Club Militar.
16. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en lo establecido por el Manual de supervisión y será efectuada por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** o quien haga sus veceso quien haga sus veces, quien ejercerá la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **CLUB MILITAR** una vez se perfeccione el contrato; para ello, deberá presentar informes mensuales de ejecución y un informe final, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final. Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.
17. CESIÓN	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita del Club Militar, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez, todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del Contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el Contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática
18. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al **CLUB MILITAR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado relacionados con la ejecución del contrato
19. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito por la parte interesada. EL **CLUB MILITAR** pagará al **CONTRATISTA**, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:

	1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del Titular de la Información a través de los vínculos contractuales celebrados entre **EL CLUB MILITAR** y el Titular de la Información, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos con el objeto de dar cumplimiento de las obligaciones contraídas entre el **CLUB MILITAR** y el proveedor Titular de la Información. El Proveedor Titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información obtenida por el CLUB MILITAR que sea necesaria para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas basadas en lo Establecido en la presente autorización.
21. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2025 y/ o hasta agotar el presupuesto oficial (lo que primero ocurra), e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
22. INFORMES	1. Documento de texto editable y en PDF en el cual se explique claramente el desarrollo técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra de manera mensual y para cada una de las sedes de la ejecución del contrato, este documento será revisado por el supervisor del contrato ó los apoyos a la supervisión MIRAR FICHA TECNICA 2. 3. **<u>Informes mensuales de ejecución:</u>** El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, a más tardar los **diez (10) primeros días hábiles**

del mes siguiente a la prestación de los servicios, informando las actividades realizadas durante el mes inmediatamente anterior, incluyendo:

a) Datos de identificación del laboratorio nombre o razón social del laboratorio.
b) Número de acreditación ONAC (si aplica) y norma bajo la cual fue acreditado (NTC-ISO/IEC 17025).
c) Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.
d) Título y tipo de informe: Especificar si es informe de análisis microbiológico de alimentos, superficies, ambiente o agua.
e) Número consecutivo de informe.
f) Datos del solicitante nombre del Club Militar de Oficiales.
g) Sede y área específica donde se realizó el muestreo.
h) Responsable institucional del requerimiento.
i) Datos de la muestra:
 - ✓ Código de identificación única de la muestra.
 - ✓ Tipo de muestra (agua potable, alimento terminado, materia prima, superficie, etc.).
 - ✓ Fecha, hora y lugar de toma de muestra.
 - ✓ Método de recolección y transporte (incluyendo condiciones de temperatura).

j) Metodologías empleadas: Nombre de la técnica analítica utilizada (norma o método validado).
k) Parámetros analizados (por ejemplo: E. coli, coliformes totales, Salmonella spp., Listeria, mesófilos, mohos y levaduras, turbiedad, pH, cloro residual, etc.).
l) Límite de detección (LOD) y de cuantificación (LOQ), cuando aplique.
m) Resultados:
 - ✓ Resultados expresados en unidades apropiadas (UFC/g, NMP/mL, mg/L, NTU, etc.).
 - ✓ Interpretación clara si cumple o no con los límites normativos establecidos.
 - ✓ Observaciones técnicas cuando se detecten valores fuera de especificación o hallazgos críticos.

n) Conclusiones y recomendaciones
o) Recomendaciones de mejora, control o medidas correctivas si se encuentran resultados no conformes.
p) Firma y responsabilidad técnica
q) Fecha de emisión del informe
r) Anexos
s) Fotografías del muestreo.

4. INFORME PARA MATRIZ DE AGUA POTABLE

El CONTRATISTA deberá presentar un informe de caracterización de agua potable para cada una de las campanas de muestreo que se desarrollen durante la ejecución contractual (informes separados para cada una de las sedes y para cada uno de los días de toma de muestras programados), así como un informe final al término del contrato que deberá contener el resumen de todas las campanas efectuadas en todas las sedes.

a) Presentar un informe de resultados físicos químicos y microbiológicos de las muestras, que cumplan con los estándares exigidos por las autoridades ambientales.
b) Presentar un informe final sobre las caracterizaciones realizadas en las tres sedes del club militar que contenga el análisis de cada uno de los parámetros realizados para agua potable.
c) Presentar un informe de recomendaciones y acciones de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos.
d) El informe de caracterización de la matriz de agua potable deberá contener como mínimo los siguientes ítems:

- ✓ Información general de la empresa: Razón social, localización, número de empleados (total y por jornada), número de turnos, jornada laboral diaria y mensual.
- ✓ Antecedentes, objetivo general, objetivos específicos
- ✓ Metodología del muestreo
- ✓ Ubicación de los puntos de muestreo
- ✓ Trabajo realizado en campo con sus respectivas observaciones
- ✓ Controles de calidad en campo
- ✓ Descripción de los reactivos principales utilizados para la preservación de las muestras, así como las cantidades empleadas.
- ✓ Reporte de los resultados del laboratorio donde se analizaron las muestras, anexando los documentos de requisitos de los laboratorios que realizan análisis de los términos de referencia y relacionando la normatividad legal vigente.
- ✓ Cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA
- ✓ Clasificación del nivel del riesgo en la salud humana, de acuerdo con el IRCA por muestra
- ✓ Análisis e interpretación de resultados (campo y laboratorio por cada punto de muestreo).

	✓ Conclusiones y recomendaciones sobre la eficiencia de los puntos de muestreo definidos. ✓ Anexo de Registro Fotográfico ✓ Anexo de formatos diligenciados en campo: datos y observaciones ✓ Anexo de Reportes de laboratorio ✓ Anexo de resoluciones o certificados de acreditación expedido por IDEAM o autoridad sanitaria competente de el o los laboratorios y de calibración de los equipos utilizados ✓ Anexo de Certificación pruebas PICCAP.
23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST	Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
24. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los **SEIS (6)** meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **CLUB MILITAR**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL **CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CLUB MILITAR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL CLUB MILITAR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes. **PARÁGRAFO**: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se

	aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.
25. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR	1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. 3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por el CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. 5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA. 6. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 8. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a el CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. 12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

	14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar. 15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar. 16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar. 17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados
26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del estado Colombiano y al Club Militar, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato. 3) ejecutar todas aquellas actividades que permitan garantizar el manual de buenas prácticas institucionales de la entidad. 4) Dar aviso en forma inmediata al supervisor del contrato, de cualquier actividad que conozca o perciba que pueda configurar una conducta contraria a las buenas prácticas y normas anticorrupción.
27. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, lo cual constará por escrito, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. Este documento, se publicará, con los soportes que originaron la suspensión formalizando esta situación en dicha plataforma. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, el contratista deberá modificar la garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato como requisito de ejecución, si aplica
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única (si aplica)

NOTA: **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y EN LA INVITACION PUBLICA.**